



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: Apruébase la prórroga de la Licitación Pública Nro 02/2022 “Provisión de Medicamentos Oncológicos de Alto Costo para los Afiliados del IOSFA”-EX-2021-14013638- -APN-UM#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2021-14013638- -APN-UM#IOSFA, el Régimen de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por RESFC-2022-44APN-D#IOSFA de fecha 14 de julio de 2022, el Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas aprobó la adjudicación de la Licitación Pública Nro 02/2022 “Provisión de Medicamentos Oncológicos de Alto Costo para los Afiliados del IOSFA” por un importe total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 47/100 (\$3.346.237.892,47).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo indicado en el artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones, dejando constancia de la comunicación mediante CD-2023-81813772-APN-SCC#IOSFA y mediante ME-2022-76739890-APN-SCC#IOSFA solicitó a la Subgerencia de Sistemas la difusión del mismo en la página web del IOSFA.

Que el perfeccionamiento del contrato se produjo con la notificación de las órdenes de compras N° 372/2022 a la firma “DNM FARMA S.A.” CUIT: 30-71013847-4, N° 373/2022 a la firma “ABC S.A.” CUIT: 30-66037310-8, N° 374/2022 a la firma “DROGUERIA DISVAL S.R.L.” CUIT: 30-60407526-9, N° 375/2022 a la firma “MEDIFARM S.A.” CUIT: 30-68178305-5, N° 376/2022 a la firma “ORIENT S.A.” CUIT: 30-68626231-2 y N° 377/2022 a la firma “SUIZO ARGENTINA S.A.” CUIT: 30-51696843-1, cuyos vencimientos operan con fecha 09 de agosto del corriente año (CD-2023-81810957-APN-SCC#IOSFA).

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en su Artículo 24, establece que el contrato será por un período de DOCE (12) meses con opción a prórroga por un período de DOCE (12) meses más, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que mediante ME-2023-52761451-APN-UM#IOSFA de fecha 10 de mayo de 2023, la Unidad de Medicamentos dependiente de la Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias, solicitó gestionar la prórroga por DOCE (12) meses más, de las Órdenes de Compra citadas precedentemente.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a las firmas Contratadas informen a este Instituto, si acceden a la opción a prórroga del contrato por un periodo de DOCE (12) meses más, en las mismas condiciones y porcentajes pactados originalmente según (CD-2023-81770665-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-81772812-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-81773548-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-81774729-APN-SCC#IOSFA), prestando las mismas, conformidad a lo solicitado, con excepción de las firmas DNM FARMA S.A, que no accedió a la solicitud (CD-2023-81769329-APN-SCC#IOSFA) y DROGUERIA DISVAL S.R.L, que no contesto al requerimiento (CD-2023-81771707-APN-SCC#IOSFA).

Que, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario mediante ME-2023-77881145-APN-SCC#IOSFA, siendo cumplimentado mediante ME-2023-81396774-APN-UM#IOSFA y CD-2023-81790944-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el Dictamen IF-2023-85765448-APN-SGAJ#IOSFA.

Que ante la inminencia del vencimiento de las Órdenes de Compra mencionadas precedentemente, deviene la imperiosa necesidad prorrogarlas a fin de asegurar a los afiliados, el normal abastecimiento de medicamentos en todas las farmacias propias del Instituto.

Que quien suscribe tiene las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo establecido en el artículo 19 inc. 3 del Decreto N° 2271 y el artículo 2 RESOL-2020-2-APN-MD artículo 2°.

Por ello,

EL PRESIDENTE DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTICULO 1° - Apruébase la prórroga de la Licitación Pública Nro 02/2022 “Provisión de Medicamentos Oncológicos de Alto Costo para los Afiliados del IOSFA”, conforme lo dispuesto en el artículo 110 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, por un importe total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES, CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 16/100 (\$2.977.128.957,16), ad referéndum de su convalidación por el Directorio del Instituto.

ARTÍCULO 2° - Prorrógase en el Orden de Mérito N° 1 a los siguientes Oferentes:

- Oferente N° 1 ORIEN S.A. los renglones N° 7, 16, 18, 19, 20, 21, 23, 25, 28, 31, 32, 33, 34, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 51, 52, 54, 69, 71, 73, 74, 89, 90, 91, 109, 110, 112, 118, 119 y 121 por el importe total de PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHO CON 49/100 (\$1.174.724.508,49).
- Oferente N° 2 MEDIFARM S.A. los renglones N° 10, 57, 58, 64, 65, 66, 67, 85, 95, 111, 114 y 120 por el importe total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 92/100 (\$ 383.260,92).
- Oferente N° 3 ABC S.A. los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 12, 13, 14, 15, 22, 24, 29, 30, 35, 38, 41, 49, 59, 60, 61, 62, 63, 68, 70, 72, 75, 76, 77, 78, 79, 84, 86, 87, 88, 92, 93, 94, 96, 97, 98, 99, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 108 por el importe total de PESOS MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 25/100 (\$ 1.312.241.783,25).
- Oferente N° 6 SUIZO ARGENTINA S.A. los renglones N° 6, 8, 9, 11, 17, 26, 27, 36, 37, 39, 50, 53, 55, 56, 80, 81, 82, 100, 113, 115, 116 y 117 por el importe total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE

MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 50/100 (\$ 489.779.404,50).

ARTÍCULO 3° - Prorrógase en el Orden de Mérito N° 2 a los siguientes Oferentes:

- Oferente N° 1 ORIEN S.A. los renglones N° 8, 17, 24, 27, 29, 30, 36, 37, 41, 49, 53, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 70, 72, 75, 76, 77, 78, 86, 87, 88, 92, 97, 98, 99, 101, 102, 103, 104, 105, 107, 108, 111 y 115.
- Oferente N° 2 MEDIFARM S.A. para los renglones N° 3, 4, 12, 13, 28, 35, 43, 44, 45, 55, 56, 59, 60, 71, 73, 74, 79, 93, 94 y 106.
- Oferente N° 3 ABC S.A. para los renglones N° 6, 7, 9, 10, 11, 16, 18, 19, 20, 23, 25, 26, 32, 33, 34, 39, 40, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 80, 81, 82, 89, 90, 109, 113, 116 y 117.
- Oferente N° 6 SUIZO ARGENTINA S.A. para los renglones N° 1, 2, 5, 14, 15, 21, 22, 31, 38, 42, 46, 57, 58, 69, 84, 85, 91, 95, 96, 110, 112, 114, 118, 119, 120 y 121.

ARTÍCULO 4° - Prorrógase en el Orden de Mérito N° 3 a los siguientes Oferentes:

- Oferente N° 1 ORIEN S.A. los renglones N° 6, 15, 22, 35, 50, 58, 59, 60, 82, 84, 93, 113, 114, 117 y 120.
- Oferente N° 2 MEDIFARM S.A. para los renglones N° 2, 5, 7, 16, 18, 19, 23, 25, 26, 27, 36, 38, 39, 40, 49, 51, 52, 68, 80, 81, 91, 101, 102, 103, 104, 115, 116 y 121.
- Oferente N° 3 ABC S.A. los renglones N° 8, 17, 21, 31, 37, 42, 46, 55, 56, 57, 74, 85, 95, 118 y 119.
- Oferente N° 6 SUIZO ARGENTINA S.A. los renglones N° 3, 4, 20, 28, 32, 33, 34, 47, 48, 54, 61, 62, 63, 65, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 86, 87, 88, 90, 92, 94, 97, 98, 105, 106, 107, 108, 109 y 111.

ARTICULO 5° - Emítanse las ordenes de compras correspondientes, en los términos del Artículo 75 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA, que entrarán en vigencia a partir del vencimiento de las Ordenes de Compras N° 373/2022, 375/2022 y 376/2022.

ARTICULO 6° - Comuníquese a las firmas adjudicadas el resultado de lo actuado.

ARTICULO 7° - Ordénase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones, que una vez emitidas las órdenes de compra correspondientes a la presente prórroga, deberá solicitarle a los adjudicatarios la garantía de cumplimiento del contrato conforme lo establecido en el artículo 97 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 8° - Pase a la Gerencia General – Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 9° - Dase cuenta al Directorio en los términos del artículo 19 inc. 3) del Decreto 2271/13.

ARTICULO 10° - Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.